



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 OCT 2023

Expte. N° 17.795/23

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 16 por el Lic. Rubén Emilio CORREA, Secretario de Extensión Universitaria de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita que se lo designe como responsable de la administración y ejecución de los fondos para el Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2023, asignados mediante RESOL-2023-203-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación, en el marco de lo dispuesto en Resolución R-N° 107-07.

QUE en el Anexo I de la mencionada Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS se detalla la suma total asignada que asciende a PESOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 21.559.493,00).

QUE los fondos mencionados serán ingresados oportunamente a través de la TESORERÍA GENERAL de esta Universidad.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

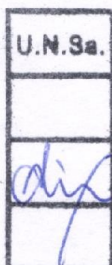
ARTÍCULO 1°.- Designar al Lic. Rubén Emilio CORREA, DNI N° 13.729.017, Secretario de Extensión Universitaria de esta Universidad, como responsable de la administración y ejecución de los fondos para el "Fortalecimiento de la Extensión Universitaria 2023", asignados mediante RESOL-2023-203-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 21.559.493,00) ingresarán a la Universidad a través de la TESORERÍA GENERAL.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los fondos transferidos serán administrados y rendidos conforme a las condiciones y requisitos establecidos por la Resolución Ministerial 600/2021, según lo indicado en el Artículo 3° de la RESOL-2023-203-APN-SECPU#ME.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Unidad de Gestión será la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, quien será responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1714-2023